



LA SERENA, 19 FEB 2010

DECRETO N° 667/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen Subvenciones y Aportes Municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena adoptado en Sesión Ordinaria N° 768, efectuada el 16 de diciembre de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo de 2009 que aprueba la Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales; Certificado de fecha 13 de enero de 2010, de la Secretaría Municipal que da cuenta del acuerdo del Concejo; Decreto Alcaldicio N° 213/10 de 20 de enero de 2010 mediante el cual otorga subvenciones; y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO :

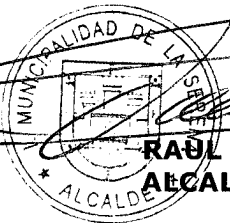
1.- APRUEBESE Convenio suscrito con fecha 03 de febrero de 2010, entre el **CLUB DEPORTIVO JUSTO DONOSO**, RUT N° 65.648.000-9, representada por don Cristian Herrera Collarte, cédula nacional de identidad y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$500.000.- (quinientos mil pesos) en beneficio del Club Deportivo Justo Donoso.

2.- Imputación Presupuestaria: 215.24.01.999.001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables" Área Gestión: 4-13-13. Programas Sociales, Subvenciones.-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Deportivo Justo Donoso.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/MMAC/RFM/CAO/mvvc



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO JUSTO DONOSO

En La Serena a 03 de febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, **CLUB DEPORTIVO JUSTO DONOSO**, RUT N° 65.648.000-9, representada por don **CRISTIAN HERRERA COLLARTE**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en calle _____ N° _____ La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva, aprobó en sesión ordinaria N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009, una subvención de **\$500.000.-** en beneficio del Club Deportivo Justo Donoso.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga al Club Deportivo Justo Donoso, una subvención de **quinientos mil pesos.**

TERCERO: Por su parte, el Club Deportivo Justo Donoso, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar viaje a una Competencia Nacional y a rendir cuenta de la inversión.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del Club Deportivo Justo Donoso, consta en inscripción en el Libro de Registro de

Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 231 de fecha 28 de julio de 1992.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



CRISTIAN HERRERA COLLARTE
CLUB DEPORTIVO JUSTO DONOSO



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Club Deportivo Justo Donoso.
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/CAO
- 